

## RECOMENDACIONES ANTE LA IDENTIFICACIÓN POLICIAL...

## NO TENGÁIS MIEDO, ESPAÑOLES

Con motivo del confinamiento por la pandemia de COVID-19 se suceden las denuncias de ciudadanos ante los abusos policiales. Aquí unas breves recomendaciones para lidiar con las "tropas" de Marlaska:

- 1. Identificaciones.** La identificación por la Policía puede ser por dos supuestos, haber cometido una infracción administrativa (1), estar en disposición de cometer un delito (2). Cualquier otra clase de identificación es **arbitraria e ilegal** y podrá denunciarse al agente por delito de prevaricación.
- 2. No ir documentado** es una infracción administrativa con una multa ridícula. Si no estás documentado tendrán que trasladarte a comisaría para identificarte y allí tendrás que facilitar datos verbalmente. Tendrán que contrastar los datos que facilitas con archivos policiales que no están destinados a comprobar la identidad, como SIDENPOL, ello es una **infracción a la LOPD**, podrá denunciarse a la policía. El único archivo destinado a ese propósito, es el del DNI y los policías uniformados que patrullan la calle, no tienen acceso. Los funcionarios a los que ha de pedir esa consulta, trabajan de mañana y de tarde de lunes a viernes. Si la identificación es de noche y en fin de semana, no te podrán identificar y tendrán que dejarte en libertad o detenerte. Si no es así, podrán denunciarse detenciones masivas por motivos ideológicos ante la prensa nacional y, sobre todo, la prensa internacional.
- 3. Delito sin consecuencia.** Nunca enfrentarse a la policía, es mejor forzar un tras-

lado a la comisaría. Tendrán que usar patrullas y desbordar las comisarías con gente para identificar. Siempre es más barata una multa por delito de desobediencia por no identificarse, que no supera los 300 € a una multa administrativa de la Delegación del Gobierno que puede ser de 3000 €.

**4. Habeas corpus.** Una vez en comisaría, aunque sea a efectos de identificación, **pedir habeas corpus por considerar el traslado como una detención ilegal**. Se puede alegar que sólo nos identificaremos ante un juez y no ante la policía, porque **no autorizamos a que introduzcan nuestros datos en ficheros del Ministerio de Interior**.

**5. Firmeza.** Nunca ceder a la presión ni a argumentos persuasivos como la "confianza". El tiempo máximo para la identificación está estipulado por la propia LO 4/2015. Es de unas seis horas y deben darnos un documento acreditativo de ese tiempo retenidos en comisaría. No pueden ingresarte en un calabozo ni engrillarte si no estás detenido. Otra manera de complicarles la vida será declarar que estás indisposto y solicitar que te lleven al médico, en tal caso desbordarán los servicios sanitarios. Es posible que alarguen sus trámites para la identificación más de seis horas y tengan que ponerte en libertad o detenerte, ahí procede nuevamente **pedir habeas corpus y que te lleven a disposición judicial**.

**6. Detención.** Si no consiguen identificarte porque no facilitas datos, tendrán que detenerte, si la identificación inicial es arbitraria porque

no estabas en situación de delinquir y no has cometido una infracción administrativa, entonces no se ajusta a derecho, **la detención es ilegal**, ese policía se juega una denuncia, una condena de hasta seis años y perder su trabajo. Son los policías quienes han de acreditar que su identificación es conforme a Derecho, no el ciudadano quien ha de demostrar que estaba dentro de la legalidad.

**7. Denuncias contra los agentes.** Quienes te identifican y trasladan a identificar a comisaría, **han de estar identificados con su número de carnet profesional**. Han de poner su número en los documentos de su actuación. **Ellos son responsables a nivel criminal de sus actos**. Las actuaciones de los agentes son en base a órdenes verbales porque no les dan instrucciones por escrito. **Toda identificación arbitraria ha de ser denunciada por separado, buscando que esos agentes en particular, sean imputados por un juez**.

**8. No facilitar información verbal.** Toda información verbal que le des a la Policía **la van a usar en tu contra poniéndola por escrito para justificar su denuncia contra ti**, a menudo de manera sesgada. Él hace su trabajo que es justificar los impuestos que pagas, para eso la jefatura de policía exige unos resultados estadísticos que envía a la Delegación del Gobierno. La seguridad real no les importa, sólo su estadística. No colabores. Si te preguntan, simplemente diles que no facilitas información verbal y **lleva siempre encima el teléfono de un abogado**.